Municipalidad de Luque

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 035/2020
Nivel de Entidad: 179	Fecha de Emisión : 11/09/2020
Entidad: Municipalidad de Luque	
Unidad Compradora (Código SICP)	
ID del Llamado: 381,521	Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº 30/2020
Descripción del Llamado: PUBLICIDAD RADIAL	
Proveedor: DELGADO HERMANOS	RUC: 80020242-2

La presente orden tiene por objeto prestar los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	Presentacion	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Publicidad radial 1 SPOTS	Unidad	.-.	156	Unidad	77,000	12,012,000
						PRECIO TOTAL:	12,012,000

SON GUARANÍES: DOCE MILLONES DOCE MIL.---

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 11/09/2020 | Hasta: 15/09/2020

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :**Plazo de los servicios dentro de los 3 días hábiles a partir de la emisión de cada Orden.-**

LUGAR DE ENTREGA: Dpto. de Prensa – MUNICIPALIDAD DE LUQUE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: X	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: JEFATURA DE PRENSA.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en Contrato y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	Objeto de gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Maximo
2020	1	1	2	0	260	30	1	11	168,000,000
						Total:			168,000,000

MUNICIPALIDAD DE LUQUE • Dción. de Adm. y Finanzas •

DELGADO HERMANOS S.R.L. Luque - Paraguay

Nombre, Firma y Sello
Director de Administración y Finanzas

Nombre, Firma y Sello
PROVEEDOR

Nombre, Firma y Sello
Máxima Autoridad

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PROCESADO